

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Ibagué, junio veintinueve (29) del dos mil veintidós (2022).

RAD. 2022-00095-00

PROCESO: DIVORCIO

DEMANDANTE: JHONNY ALEXANDER CALDERON PIRATOBA

DEMANDADA: CLAUDIA NELLY CALDERON SALAZAR

Habiéndose integrado debidamente el litigio, no se observa la necesidad de ejercer control de legalidad de las actuaciones hasta ahora surtidas para “*corregir o sanear vicios que configuren nulidades u otras irregularidades*” como lo prevé el art. 132, CGP. En consecuencia, en orden a continuar con el trámite del proceso, se DISPONE:

Se cita a las partes a la AUDIENCIA INICIAL y DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO para el 18-AGOSTO-2022 a la hora de las (9 A.M.) (arts. 372 y 373 CGP), a rendir interrogatorio, a conciliación y demás asuntos relacionados con la audiencia; fecha en la cual se practicarán las pruebas solicitadas en la demanda. Para el efecto se DISPONE:

Ténganse como pruebas los documentos aportados con la demanda en cuanto a su valor representativo o declarativo que tengan (art. 243 CGP).

Se cita a declarar conforme a los hechos de la demanda, a:

WENDY LUCIA CALDERON CARRETERO, MARTHA LUCIA CARRETERO RUBIO.

Esta audiencia se efectuará a través de la plataforma “**Lifesize**” previo suministro del “**link**” por la secretaría del juzgado para acceder a dicha diligencia, 10 minutos antes de la hora señalada y se previene a las partes y apoderados de las consecuencias de inasistencia a la audiencia señalada (Art. 372, num.4º, CGP).

NOTIFIQUESE

El Juez,



MARCO TULIO GONGORA MARTINEZ